

ESTATUTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

(extracto para los estudiantes)

Octava época, No. 41. 28 de febrero de 2022.

CAPÍTULO II. DE LOS ALUMNOS. OBLIGACIONES Y DERECHOS

ARTÍCULO 163. Son **obligaciones** de los alumnos:

- I. Asistir con puntualidad a clases; estudiar los temas contenidos en los programas de las materias; cumplir con la participación que cada método les exija para cubrir el programa de la asignatura respectiva; realizar en su caso las prácticas y el servicio social y asistir a las reuniones académicas que realice la Universidad como parte de la formación;
- II. Cumplir las leyes y reglamentos vigentes en la Universidad, así como las disposiciones disciplinarias; acatar las órdenes de sus autoridades y observar buena conducta dentro y fuera del plantel;
- III. Desempeñar con eficacia las comisiones que se le encomienden en bien de la instrucción y del orden que debe imperar en la Universidad y colaborar con la Institución en la acción social que instituya;
- IV. Cubrir en la fecha estipulada las cuotas que fije el Consejo Universitario y pagar los desperfectos que causen a instalaciones, equipos y demás bienes de la Universidad; y
- V. Notificar al Departamento de Control Escolar cualquier cambio de domicilio.

ARTÍCULO 164. Los alumnos tendrán los siguientes **derechos**:

- I. Asociarse libremente y expresar dentro de los planteles sus opiniones sobre todos los asuntos que a sus estudios conciernen, y celebrar reuniones siempre que no interfieran con la vida académica. Lo anterior sin contravenir las disposiciones de la Ley Orgánica, este Estatuto y sus reglamentos;
- II. Recibir activamente la enseñanza de las materias en que se hubiesen inscrito, incluso las prácticas de laboratorio, con iguales oportunidades para realizar su educación. Recibir asesoría vocacional y académica;
- III. Ser examinados en las materias de su plan de estudios dentro de los períodos aprobados de exámenes y solicitar, en su caso, su revisión, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento respectivo;
- IV. Recibir al final de cada periodo escolar las calificaciones obtenidas;
- V. Recibir sin costo un primer certificado general de estudios, si así lo solicitan al separarse del plantel;
- VI. Utilizar las instalaciones de la Universidad de acuerdo con las disposiciones reglamentarias correspondientes;
- VII. Recibir ayuda financiera de la Universidad en forma de becas y préstamos, de acuerdo con el Reglamento correspondiente. Disfrutar de los beneficios que consiga la Universidad;
- VIII. Apelar de las resoluciones que se dicten en su contra por las autoridades universitarias, de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto;
- IX. Participar en la elección de autoridades de acuerdo con las normas institucionales;
- X. Participar en la evaluación de sus profesores, de conformidad con lo que señale el Reglamento aplicable; y
- XI. Recibir la información necesaria sobre la legislación, la estructura universitaria y todos los asuntos que a sus estudios concierna.